

SEVILLA

TRIBUNALES

● Un juez aplica la ley de Segunda Oportunidad y libera a un matrimonio de devolver unos 100.000 euros que adeudaba tras haberse arruinado durante los años duros de la crisis

Volver a empezar sin deudas

Jorge Muñoz

Un matrimonio ha sido liberado de todas las deudas que lo llevaron a la bancarrota gracias a que un juez le ha aplicado el denominado "beneficio de exoneración de pasivos" que contempla la ley de Segunda Oportunidad. La pareja se vio afectada profundamente por la crisis económica de 2008, lo que hizo que el marido perdiera el trabajo y por el que luego consiguió recibir unos ingresos notablemente inferiores.

El matrimonio, que tiene tres hijos de corta edad a su cargo, se vio obligado a vender su casa al no poder atender los pagos de la hipoteca que tenían que afrontar cada mes. Se fueron a vivir de alquiler, pero los ingresos seguían sin permitir a la pareja cubrir los gastos mínimos de la familia.

Así, poco a poco se les fueron cerrando todas las vías de acceso al crédito y sólo la ayuda de familiares y amigos les permitía cubrir las necesidades básicas. Llegó un momento en el que los pagos a los que tenían que hacer frente mensualmente para ir devolviendo préstamos de otras deudas y pagar tarjetas consumían a primeros de mes la práctica totalidad de la nómina que habían cobrado tan sólo unos días antes.

La cifra que llegaron a deber por estas deudas rondaba los 100.000 euros, según explicó ayer a este periódico el abogado Carlos Fidalgo, del bufete Moreana Abogados, quien inició un expediente de liberación de deuda y ha logrado que se anulen completamente las mismas. Se trata de uno de los primeros pro-



El abogado Carlos Fidalgo conversa con el matrimonio que ha sido exonerado de la deuda.

cedimientos de "segunda oportunidad" que han culminado en la provincia de Sevilla y que va a permitir que la familia pueda empezar de cero. Sin cargas. Sin lastres económicos.

El auto del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Dos Hermanas, dictado por el juez José Lázaro Alarcón en este procedimiento concursal a una familia, recuerda que hay dos requisitos para la concesión del Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI), como se conoce técnicamente este procedimiento legal. El primero, que el deudor sea de buena fe, que no

haya sido declarado culpable, y que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 231 de la ley Concursal "haya celebrado o, al menos, intentado celebrar un acuerdo extrajudicial de pagos".

En el caso de autos, el juez destaca que si se tiene en cuenta que el administrador concursal sostiene que "no hay créditos contra la masa pendientes de satisfacción; y que los acreedores todos son ordinarios o subordinados, procede acceder a la exoneración solicitada", puesto que el administrador —en este caso un notario— no se opone a ello, aunque consta la o-

posición de los acreedores personales en este expediente.

El letrado Carlos Fidalgo explicó ayer a este periódico que han logrado la anulación de las deudas acogiéndose a la vía abierta por la ley de Segunda Oportunidad del año 2015, que incorporó a la legislación española un procedimiento que ya existía en otros países de Europa.

Se trata de un cauce poco conocido pero que, prosigue el letrado, abre una "esperanzadora perspectiva para muchas personas, trabajadores por cuenta ajena o autónomo, a los que les arrastró la burbuja de crédito y el radical au-

mento del desempleo que se cebó con familias y empresas españolas tras el boom inmobiliario".

Carlos Fidalgo, responsable del expediente y profesor de la Universidad de Sevilla, considera que "los expedientes de Segunda Oportunidad son muy poco conocidos, no sólo por la población en general sino incluso por abogados y jueces". Para el letrado, este desconocimiento "es una pena, porque la ley de 2015 incorporó a nuestro ordenamiento jurídico lo que puede ser la solución para que tantas personas y pequeños empresarios, que tras haberse arruinado piensan que tendrán que arrastrar una situación de insolvencia el resto de sus días, puedan lograr un nuevo comienzo para su vida profesional y económica".

Fidalgo destacó que "no se le pide misericordia o un favor al

Carlos Fidalgo
Abogado

No se le pide al juez misericordia o un favor, sólo que aplique la ley de Segunda Oportunidad"

juez, sino que aplique esta ley". El letrado señala que la ley contempla la posibilidad de revisar el beneficio concedido si en los siguientes cinco años se produce una "mejora sustancial" en la situación económica de la familia, pero "en la práctica" resulta casi imposible que se vuelva atrás, salvo que se produzca ese incremento extraordinario en el patrimonio. Salvo que le tocara un premio de lotería es muy difícil que en ese período de cinco años una familia pudiera recuperarse de tal manera que el juez se planteara la posibilidad de revisar el acuerdo de exoneración de los pasivos.

CASETAS, SILLAS Y PALCOS: UN CHOLLO

Las dos orillas

JOSÉ JOAQUÍN LEÓN



jleon@grupojoly.com

Es curiosa la facilidad que tiene el Ayuntamiento para presentar las cuentas según le interese. Aparte de las negociaciones entre PSOE y PP, con el dilema presupuestario de Beltrán Pérez, el alcalde Espadas alcanzó un acuerdo con Javier Millán, el de Ciudadanos, para el IBI. Y mucho que se habló para bien de la rebajita del 3% en el IBI, pero se pasó de puntillas el mangazo de las casetas de Feria. Como quien no quiere la

cosa, habían subido las casetas particulares, pasando de 580,32 euros por módulo hasta los 740,48 euros. Eso supone incrementar más del 27%. ¿Se imaginan la que se hubiera montado si suben ese porcentaje en otro impuesto o tasa municipal? Sería un escándalo, que diría Raphael.

Sin embargo, mira cómo hasta los participativos se han callado. Bueno, ellos los primeros, por supuesto. Teniendo en cuenta que las casetas de Feria particulares son vinculadas desde los tiempos del Prado a los señoritos, los ricos, los restos del franquismo que las consiguieron entonces, los enchufados, los empresarios rumbosos, los amigos pudientes que se gastan un pastón en la Feria y no sé qué más. Frente a eso están las casetas públicas, a las que no se lo han subido, por supuesto. Y así se ha da-

do un ejemplo de progresía feriante: puñalá al rico y que lo pague.

Lo mismo que pasa con las sillas y palcos de Semana Santa. En este caso, no lo aplica el Ayuntamiento, que se limita a dar el visto bueno, sino el Consejo de Herman-

Mientras que bajar el IBI es popular y facilita votos, con las casetas ocurre al revés

dades y Cofradías, que es moderado y sólo ha subido un 3%. Las circunstancias son parecidas a las casetas: quien es abonado de sillas o palcos tiene un chollo, que se mantiene año tras año. Así que lo mejor es

callarse, no sea que lo rifen. Después de suprimir menos de 300 sillas en los cruces de Sierpes, hay casi tres centenares de criaturas que perdieron su silla en Sevilla y que están deseando recuperarlas. Sin problemas de solicitudes.

Es un caso muy sencillo, de primero de capitalismo. Hay más demanda que oferta. No se podrían subir las casetas casi el 30% si no hubiera una lista de demandantes dispuestos a lo que haga falta. En tales circunstancias, el encarecimiento está incluso bien visto socialmente. Hay muchos envidiosos. Los afectados se resignan, y se callan, y pagarán, y hasta la próxima.

Mientras que bajar el IBI es popular y facilita votos, en las casetas particulares ocurre al revés: lo que aporta votos es subir las tasas y que se fastidien.